



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 19-65. Edificio Camacol. Piso 11.
j52cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

EXP. Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual
No. 11001-31-03-021-2022-00318-00

En vista de que el llamamiento en garantía realizado por **Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A.** reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, concordante con los artículos 64 a 66 *ibidem*, el juzgado:

RESUELVE:

1.- ADMITIR el llamamiento en garantía que hace **Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A.** frente a **La Equidad Seguros Generales S.A.**

2.- CORRER traslado del llamamiento y de sus anexos, a la compañía llamada por el término de veinte (20) días. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 *ibidem*.

3.- NOTIFICAR esta providencia a la compañía llamada en garantía de manera personal, en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibid* o conforme a lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese (3).

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Ps

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ.

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 7 DE FEBRERO DE 2024.

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Castilla Herrera